

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Mínima Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	Aceptación De La Oferta	Página 1 de 5

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
No MPR-MC-004-2025**

FECHA DE ACEPTACIÓN:	4 DE MARZO DE 2025
CONTRATO N°:	CONTRATO DE SUMINISTRO No MPR-S-04-2025
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE PAZ DE RIO BOYACA
NIT:	891855015-2
NOMBRE	NASA LIMITADA INGENIEROS QUIMICOS
NIT	826.000.162-1
CONTRATISTA R/L	HUGO RAMIRO SALAMANCA CONDE
CEDULA	7.212.989 de Duitama
OBJETO:	“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO – BOYACÁ.”.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, O A MONTO AGOTABLE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTES, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 80 DE 1993, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DE LA PROPUESTA:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 39.858.000) M/CTE.

EZEQUIEL JIMENEZ CELY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.280 de Paz De Rio Boyacá , en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de paz de rio, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, y que para efectos del presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se denominará el MUNICIPIO, informa a **NASA LIMITADA INGENIEROS QUIMICOS Nit. 826.000.162-1 Representado Legalmente Por HUGO RAMIRO SALAMANCA CONDE C.C. No. 7.212.989 de Duitama** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía. **No MPR-MC-004-2025** El contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presento en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace meritorio la aceptación de la misma. El proponente deberá ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Mínima Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	Aceptación De La Oferta	Página 2 de 5

presente. Que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato". Que los documentos relacionados con el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Municipio de paz de rio, acepta en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable vigente, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de manera expresa e incondicional su propuesta para el **OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO Y PURIFICACIÓN DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO"**. Bajo las siguientes clausulas: **PRIMERA – VALOR de la PRESENTE ACEPTACIÓN: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 39.858.000) M/CTE FORMA DE PAGO** actas parciales previa presentación de Factura o documento equivalente donde se especifique la cantidad y el valor del suministro ejecutado, recibo de pago de aportes y planilla correspondiente al periodo a cancelar, de la seguridad social integral de acuerdo a la Ley y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o quien haga sus veces. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. **SEGUNDA PLAZO: SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O Antes Hasta Agotar Presupuesto**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.4.1 del decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del acta de inicio o a monto agotable. **TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Municipio de PAZ DE RIO – Boyacá. **CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago. 2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. 4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: 1. Constituir EL mismo día de la aceptación a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. 3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 1 día calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 5. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. 6. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato. 10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas. 11. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 12. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia. 13. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Mínima Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	Aceptación De La Oferta	Página 3 de 5

a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. 15. Conocer y acatar las normas contractuales. 16. Las demás que se encuentren dentro de los estudios previos e invitación pública y las se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y** valores en relación a la propuesta presentada:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	Valor
1	Kit para Cloro libre y total y pH, Marca HACH modelo CN-67 (incluye discos de color para cloro libre y discos de color para PH, 2 celdas comparadoras, 1 paquete de reactivo para cloro libre, 1 paquete de reactivo para cloro total, 1 frasco de rojo de fenol x 100 ml).	1	KIT	\$2.975.000
2	SULFATO DE ALUMINIO TIPO B GRANULADO PRESENTACION BULTO * 25 KG, CON DOBLE EMPAQUE PARA EVITAR HUMEDAD	1	KG	\$3.451
3	CLORO GASEOSO EN CILINDRO DE 68 KG CADA UNO (INCLUYE TRANSPORTE) 14 RECARGAS	1	KG	\$17.850
4	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% EN PRESENTACION DE 5 GALONES	1	KG	\$3.927
5	REACTIVO DPD FREE CHLORINE 5 MG * 100 UNIDADES	1	KG	\$309.400
VALOR TOTAL				\$ 3.309.628

PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Cantidad: Uno (1)	Ing. químico con más de veinte años de experiencia con formación en tratamiento de aguas el cual verificará la calidad de los insumos químicos, y asesorará la aplicación de los mismos, además deberá estar incluido en la planilla de seguridad social. DEDICACIÓN/DISPONIBILIDAD: hombre/mes (h/m) = 100% DE LUNES A VIERNES

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 39.858.000) M/CTE y para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 202400048 de fecha 31 de enero de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2024. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL MUNICIPIO procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan continuación:

GRAVAMENES MUNICIPALES	PORCENTAJE DE DESCUENTO
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE SEGÚN LA NATURALEZA TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA	1.5% Y EL 2.5%
SOBRETASA BOMBERIL	1%
LAS DEMAS QUE EXIJA LA LEY	

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Mínima Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	Aceptación De La Oferta	Página 4 de 5

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO** Quien deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **OCTAVA: GARANTÍAS** De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del municipio para lo cual se deberán constituir las mismas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

NOVENA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DECIMA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). **MULTAS:** en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b). **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA CUARTA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	Documentos Mínima Cuantía		Versión:
	Proceso	Contratación	Fecha:
	Tipo de documento	Aceptación De La Oferta	Página 5 de 5

totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Paz de Río, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2025.

